



Legislative Council Staff

Nonpartisan Services for Colorado's Legislature

Room 029 State Capitol, Denver, CO 80203-1784
Phone: (303) 866-3521 • Fax: (303) 866-3855
lcs.ga@state.co.us • leg.colorado.gov/lcs

September 2023

Fiscal Impact Statements for Statewide Ballot Measures

Declaraciones de impacto fiscal para las medidas electorales estatales

This document includes fiscal impact statements in English and Spanish for the 2023 statewide ballot measures. *Este documento incluye declaraciones de impacto fiscal en inglés y español para las medidas electorales estatales de 2023.*

Measure <i>Medida</i>	Short Title <i>Título corto</i>
Proposition HH <i>Propuesta HH</i>	Reduce Property Taxes and Retain State Revenue <i>Reducir Impuestos a la Propiedad y Retener Ingresos Estatales</i>
Proposition II <i>Propuesta II</i>	Retain Nicotine Tax Revenue in Excess of Blue Book Estimate <i>Retener los Ingresos Fiscales por Nicotina por Encima de la Estimación del Folleto de Información</i>



Proposition HH

Legislative Council Staff
Nonpartisan Services for Colorado's Legislature

Fiscal Impact Statement

Date: September 7, 2023

Fiscal Analyst:

David Hansen | 303-866-2633

LCS TITLE: REDUCE PROPERTY TAXES AND RETAIN STATE REVENUE

Fiscal Impact Summary		FY 2023-24	FY 2024-25	FY 2025-26
Revenue		-	-	-
Expenditures	General Fund	\$0.1 million	\$0.2 million	\$0.2 million
Prop HH GF Exempt Account		-	\$5.9 million	\$71.7 million
School Finance ¹	\$133.0 million	\$310.7 million	\$364.8 million	
Local Gov't Backfill Cash Fund		-	\$128.0 million	-
Total	\$133.1 million	\$444.8 million	\$436.7 million	
Transfers	General Fund	(\$200.0 million)	-	-
Prop HH GF Exempt Account		-	(\$160.7 million)	(\$286.9 million)
Local Gov't Backfill Cash Fund	\$128.0 million		-	-
State Public School Fund	\$72.0 million		-	-
Housing Development Grant Fund		-	\$8.3 million	\$17.9 million
State Education Fund		-	\$152.3 million	\$269.0 million
Net Transfers	\$0	\$0	\$0	

¹ Expenditures for the state share of school finance may be paid from the General Fund, the State Education Fund, the State Public School Fund, or a combination of these sources.

Summary of Measure

If approved by voters, Proposition HH allows the state to retain more state revenue through at least FY 2031-32. In addition, the approval of the measure by voters will effectuate changes to state law that were included in [Senate Bill 23-303](#) and [House Bill 23-1311](#) concerning property taxes and TABOR refunds. The property tax provisions include changes to assessment rates, valuations, classification, deadlines for administering property taxes for the 2023 property tax year, and local government reimbursements. The measure also establishes a new local property tax revenue limit, creates a new cash fund, initiates transfers of state funds, and modifies TABOR refund mechanisms. These changes are discussed in more detail below.

Proposition HH

Proposition HH cap. The measure allows the state to retain and spend revenue in excess of the current law limit, or Referendum C cap. The Referendum C cap is adjusted annually for inflation, population growth, qualification and disqualification of enterprises, and debt service changes. In addition to these adjustments, the Proposition HH cap includes an additional adjustment of 1 percentage point per year. Growth in the Proposition HH cap is cumulative, such that each annual 1 percentage point increase adds to the prior year's cap and allows a greater amount to be retained.

The property assessment reductions under the measure apply through tax year 2032. Beginning in FY 2032-33, the Proposition HH cap is set to the level of the Referendum C cap unless the General Assembly acts to extend the assessment rate reductions under Proposition HH that apply for tax year 2031, or acts to reduce property assessments in a different way that accomplishes an equal or greater reduction in assessed values.

Under the measure, revenue retained in excess of the Referendum C cap, up to the Proposition HH cap, is deposited in a newly created Proposition HH General Fund Exempt Account. Revenue in the account is first used to partially reimburse local governments for their lost property tax revenue that results from the assessment rate and value reductions that take effect under the measure. Lost property tax revenue that results from reduced mill levies, for example as a result of the local property tax limit in the measure, are not reimbursed. Second, the measure requires a transfer of 5 percent of the amount retained under Proposition HH, or \$20 million, whichever is smaller, to the Housing Development Grant Fund. Any retained amount remaining after reimbursements and the transfer to the Housing Development Grant Fund each year is transferred to the State Education Fund. Money transferred to the fund cannot replace current General Fund spending for public school finance.

Local property tax limit. The measure creates a new limit for local property taxes beginning in property tax year 2023. The limit applies by default to most local governments, but does not apply to school districts and home rule cities and counties. Under the limit, growth in revenue is limited to the rate of inflation in the Denver-Aurora-Lakewood Consumer Price Index over the prior year's property tax revenue. There are several exceptions when calculating the limit including revenue from new construction, changes in classification, annexations, refunds, oil and gas, producing mines, and for bonds and contractual obligations. To exceed the limit, a local government must provide notice, conduct a public hearing, and hear testimony before adopting a resolution or ordinance.

Residential real property subclasses. The measure creates two new subclasses of residential property for owner-occupied primary residences and qualified senior primary residences. The new subclasses are effective beginning with the 2025 property tax year. For their property to be assessed under the new subclasses, property owners must complete and file an application with their local county assessor. The measure creates new criminal offenses for giving false information for a property tax reduction related to these new property subclasses, similar to an existing offense for false information related to the existing senior homestead exemption in current law.

Proposition HH

Property tax assessment for residential property. The measure applies temporary assessment rate reductions for residential property classes and expands reductions in valuation. Table 1 presents residential assessments implemented by the measure and compares these assessments to those in current law. Under both current law and the measure, a dollar amount set in statute may be subtracted from a property's market valuation before application of the assessment rate.

Table 1
Residential Property Assessments Under Proposition HH
Amounts in italics show changes from current law

Property Tax Year	2023	2024	2025-2032	2033 and later
Owner-Occupied Primary Residence	6.7% after \$50,000 reduction <i>from 6.765% after \$15,000 reduction</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 7.063%* for single family, 6.8% for multifamily</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 7.15%</i>	7.15% unchanged
Senior Owner-Occupied Primary Residence	6.7% after \$50,000 reduction <i>from 6.765% after \$15,000 reduction</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 7.063%* for single family, 6.8% for multifamily</i>	6.7% after \$140,000 reduction <i>from 7.15%</i>	7.15% unchanged
Other Multifamily	6.7% after \$50,000 reduction <i>from 6.765% after \$15,000 reduction</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 6.8%</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 7.15%</i>	7.15% unchanged
Other Residential	6.7% after \$50,000 reduction <i>from 6.765% after \$15,000 reduction</i>	6.7% after \$40,000 reduction <i>from 7.063%*</i>	6.7% <i>from 7.15%</i>	7.15% unchanged

* Current law requires the Property Tax Administrator to determine the 2024 assessment rate for residential property other than multifamily property so as to accomplish a cumulative \$700 million property tax reduction attributable to Senate Bill 22-238 over the 2023 and 2024 property tax years. Based on preliminary assessed value data, this rate is projected at 7.063%. Proposition HH would repeal this requirement.

Renewable energy agricultural land. The measure creates a new subclass of agricultural property for renewable energy agricultural land. The actual value of the new subclass will be based on the waste land subclass valuation formula from the Division of Property Taxation.

Property tax assessment for nonresidential property. The measure applies temporary assessment rate reductions for most nonresidential property classes. Table 2 presents nonresidential assessments implemented by the measure and compares these assessments to those in current law.

Proposition HH

Table 2
Nonresidential Real Property Assessment Under Proposition HH

Amounts in italics show changes from current law

Omits producing mines and oil & gas, as these are not affected

Property Tax Year	2023	2024-2026	2027-2028	2029-2030	2031-2032
Lodging and Other Improved Commercial Property	27.85% after <i>\$30,000 reduction from 27.9% after \$30,000 reduction</i>	27.85% <i>from 29%</i>	27.65% <i>from 29%</i>	26.9% <i>from 29%</i>	26.9% or <i>25.9%¹ from 29%</i>
Other Commercial, Industrial, Natural Resources, State Assessed	27.85% <i>from 27.9%</i>	27.85% <i>from 29%</i>	27.65% <i>from 29%</i>	26.9% <i>from 29%</i>	26.9% or <i>25.9%¹ from 29%</i>
Vacant Land	27.85% <i>from 27.9%</i>	29% <i>unchanged</i>	29% <i>unchanged</i>	29% <i>unchanged</i>	29% <i>unchanged</i>
Agricultural, Renewable Energy Producing Property	26.4% <i>unchanged</i>	26.4% <i>from 29%²</i>	26.4% <i>from 29%</i>	26.4% <i>from 29%</i>	26.4% or <i>25.9%¹ from 29%</i>
Renewable Energy Agricultural Land ³	26.4%	21.9%	21.9%	21.9%	21.9%

¹ For 2031 and 2032, assessment rates for these classes are reduced to 25.9% if growth in assessed values among the 32 counties with the least growth in assessed values between 2030 and 2031 is greater than or equal to 3.7%.

² For 2024, the current law assessment rate for these classes is 26.4% under both current law and under the measure.

³ This property subclass is created under the measure in 2024 and is assessed as agricultural property under current law.

Local government reimbursements. The measure implements a number of modifications to the local government reimbursement mechanisms created in Senate Bill 22-238 for lost property tax revenue, expands the reimbursements to include reductions in value made under the measure, and extends reimbursements for eligible local governments through the 2032 property tax year. Modifications to the reimbursement mechanism include:

- specifying that lost property tax revenue be calculated based on 2022 mill levies, and must exclude mill levies for bonds and contractual obligations;
- allowing all reimbursements required for the 2023 property tax year to be reimbursed from the FY 2022-23 TABOR surplus as a TABOR refund, up from a limit of \$240 million under SB 22-238;
- paying reimbursements for the 2024 and 2032 property tax years from a one-time transfer of \$128 million from the General Fund to a new cash fund in FY 2023-24, and up to 20 percent of TABOR surplus revenue retained under the Proposition HH cap in FY 2023-24 through FY 2031-32;

Proposition HH

- specifies that for local governments that have an increase in real property valuation of more than 20 percent from 2022 to 2023, reimbursements for the 2023 property tax year will be based only on revenue reductions under SB 22-238 and not the changes made under Proposition HH;
- allowing ambulance, fire protection, and health services districts to receive 50 percent reimbursements after their assessed valuation increases more than 20 percent from 2022 levels;
- beginning tax year 2024, designating local government entities in counties with population over 300,000 as ineligible to receive reimbursement payments if and when the increase in the entities' assessed valuation from the 2022 level exceeds 20 percent, but allowing entities in counties with a population under 300,000 to again become eligible if their valuation falls below the threshold; and
- reducing reimbursements payments as necessary to any districts where the payments would cause it to exceed its TABOR revenue limit;

Local Government Backfill Cash Fund and State Public School Fund transfers. The measure creates the Local Government Backfill Cash Fund and transfers \$128 million from the General Fund into the new fund in FY 2023-24. Additionally, the measure transfers \$72 million from the General Fund to the State Public School Fund in FY 2023-24.

Property tax administration. For the 2023 tax year, the measure implements delays in several deadlines for property tax reporting and administration, including certification of revenues, mill levies, and levying of taxes for school districts and other local governments.

Primary residence real property working group. The measure creates a working group to be convened by the Division of Property Taxation to streamline and improve administration of the primary residence real property class created by the measure. The working group will include assessors and elected county officials that will make recommendations to House and Senate committees by January 1, 2024.

Background

Senate Bill 22-238. During the 2022 session, the General Assembly passed [Senate Bill 22-238](#), which made temporary changes to assessment rates and property valuation for the 2023 and 2024 property tax years. The bill also set up reimbursements to local governments, except for school districts, for lost property tax revenue as a result of the bill. The reimbursements are paid as a TABOR refund mechanism to refund a portion of the state's FY 2022-23 TABOR surplus, up to \$240 million. If the reimbursements exceed \$240 million or the total amount of state TABOR refunds, the remainder is required to be paid from the General Fund. Other changes are detailed below.

Proposition HH

For the 2023 property tax year, the bill:

- reduced the valuation of each residential property by up to \$15,000;
- reduced the valuation of improved nonresidential commercial property by up to \$30,000;
- temporarily lowered the assessment rate for all residential property to 6.765 percent, from 6.8 percent for multifamily property and 6.95 percent for all other residential properties; and
- temporarily lowered the assessment rate for most nonresidential property classes, excluding oil and gas, producing mines, agricultural, and renewable energy producing property to 27.9 percent from 29 percent.

For the 2024 property tax year, the bill:

- temporarily reduced the assessment rate for multifamily residential property to 6.8 percent from 7.15 percent;
- set the assessment rate for other residential property to a level that would result in a \$700 million reduction in revenue attributable to the bill over the 2023 and 2024 property tax years, projected at 7.063 percent; and
- temporarily reduced the assessment rate for agricultural and renewable energy property to 26.4 percent from 29 percent.

Housing Development Grant Fund. Created in 2009, the Housing Development Grant Fund provides grants to eligible entities to acquire, rehabilitate, and construct affordable housing projects. The fund is administered by the Division of Housing in the Department of Local Affairs.

Proposition HH

Assumptions

Assessed value impacts. Based on preliminary 2023 assessed values reported by counties and a Legislative Council Staff (LCS) forecast for 2024 and 2025 assessed values, the measure is expected to reduce assessed values by amounts shown in Table 3.

Table 3
Assessed Value Impacts Under Proposition HH
Millions of Dollars

Year	Current Law		Proposition HH	
	Assessed Value	Percent Change	Assessed Value	Percent Change
2022	\$150,166		\$150,166	
2023p	\$193,737	29.0%	\$188,002	25.2%
2024f	\$205,999	6.3%	\$192,257	2.3%
2025f	\$214,609	4.2%	\$198,957	3.5%

*Source: Colorado Legislative Council Staff. p=preliminary data.
f=forecast.*

Property tax revenue impacts. The measure affects property tax revenue both through reduced assessed values and application of a property tax revenue limit.

Reduced assessed values are assumed to reduce property tax revenue for local governments that levy fixed mills, including most counties, municipalities, and special districts. School districts are assumed to experience reductions in revenue generated from their total program mills, as well as from override mills in districts where voters have approved fixed mill overrides.

Some levies are not expected to generate less revenue from reduced assessed values. These include bond indebtedness and school district override mill levies if a district is already at its override revenue cap or where voters have approved overrides to generate fixed dollar amounts or inflation-adjusted dollar amounts. Districts that are constrained by revenue limitations under TABOR, the 5.5 percent property tax growth limit in current law, or other local policy are also not expected to generate less revenue under the measure. Districts that experienced a reduction in mill levies from the 2020 to 2021 property tax year, adjusted to exclude general mill levies from school districts, are assumed to be unaffected under the measure. Actual levies that will be impacted by the measure depend on local policy constraints and decisions and could vary from the estimate in this analysis.

The property tax revenue limit is assumed to reduce revenue to statutory counties, municipalities, and special districts that do not opt out of the limit's constraints on mill levies as discussed in the Taxpayer Impact and Local Government sections below. Reduced property tax revenue attributable to the revenue limit has no direct state fiscal impact. Lost revenue due to reduced mill levies is not reimbursed, as reimbursement amounts are based on 2022 mill levies. School districts are excluded from the property tax revenue limit, so the limit has no direct impact on the state aid requirement for school finance.

Proposition HH

Estimates assume preliminary 2023 assessed values reported by counties and a Legislative Council Staff forecast for 2024 and 2025 assessed values by school district, prorated to counties according to each school district's share of county assessed valuation for the 2022 property tax year. The estimates assume weighted average mill levies by county for the 2022 property tax year from the Division of Property Taxation, except that school district total program mills are adjusted where required under current law enacted in House Bill 21-1164.

Taxpayer Impact

TABOR Refunds

TABOR refunds for FY 2022-23. The measure does not change the total amount to be refunded to taxpayers for FY 2022-23. However, the measure implements changes to the refund mechanisms. Under the measure, an estimated \$59 million that would otherwise be refunded via the six-tier sales tax refund mechanism will instead be refunded via property tax reductions, paid via reimbursements to local governments for their losses. Additionally, the measure implements a change in the six-tier refund mechanism for the 2023 tax year only, instead making refunds of equal amounts to all qualifying taxpayers. Table 4 shows the combined impact to taxpayers for the 2023 tax year. The actual amounts refunded will depend on the final state revenue amount for the 2022-23 budget year.

Table 4
Six-Tier TABOR Refund Impacts Under Proposition HH
Tax Year 2023

Adjusted Gross Income	Current Law Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Proposition HH Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Change in Refund Estimate <i>Single / Joint</i>
Up to \$50,000	\$628 / \$1,256	\$898 / \$1,796	+\$270 / +\$540
\$50,001 to \$99,000	\$838 / \$1,676	\$898 / \$1,796	+\$60 / +\$120
\$99,001 to \$157,000	\$964 / \$1,928	\$898 / \$1,796	-\$66 / -\$132
\$157,001 to \$218,000	\$1,146 / \$2,292	\$898 / \$1,796	-\$248 / -\$496
\$218,001 to \$278,000	\$1,233 / \$2,466	\$898 / \$1,796	-\$335 / -\$670
\$278,001 and up	\$1,984 / \$3,968	\$898 / \$1,796	-\$1,086 / -\$2,172

This impact occurs because of increases in the amount of the TABOR surplus refunded via property tax reductions paid via reimbursements to local governments, and because of refunds paid to all qualifying taxpayers in equal amounts. The total amount of TABOR refunds required for FY 2022-23 is unchanged.

Proposition HH

TABOR refunds for FY 2023-24 through FY 2031-32. The measure allows the state to retain revenue that would otherwise be refunded to taxpayers for these fiscal years. Based on the June 2023 Legislative Council Staff forecast, the estimated amounts to be retained are:

- \$166.6 million for FY 2023-24;
- \$358.6 million for FY 2024-25; and
- larger amounts in subsequent fiscal years through at least FY 2031-32.

A forecast of state revenue is not available beyond FY 2024-25. Based on the State Demographer's forecast for state population, and assuming annual inflation of 2.5 percent for years beyond the current forecast period, the Proposition HH cap is estimated to exceed the Referendum C cap by \$2.2 billion in FY 2031-32, the last year when it applies. Through FY 2031-32, in years when revenue would be refunded to taxpayers under current law, the measure allows for a portion of this revenue, up to the Proposition HH cap, to be retained. The actual amount retained will depend on revenue collections, inflation, population growth, and any later fiscal policy changes.

Through at least FY 2024-25 and for all years when the measure allows for revenue to be retained, the measure will reduce the amount refunded to taxpayers via the six-tier sales tax refund mechanism. The impact on these refunds is equal to the amount of revenue retained by the state under Proposition HH. Estimated TABOR refund impacts for tax years 2024 and 2025 are presented in Table 5 for taxpayers of different incomes.

Table 5
Six-Tier TABOR Refund Impacts Under Proposition HH

Tax Year 2024

Adjusted Gross Income	Current Law Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Proposition HH Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Change in Refund Estimate <i>Single / Joint</i>
Up to \$52,000	\$357 / \$714	\$326 / \$652	-\$31 / -\$62
\$52,001 to \$103,000	\$476 / \$952	\$434 / \$868	-\$42 / -\$84
\$103,001 to \$163,000	\$548 / \$1,096	\$500 / \$1,000	-\$48 / -\$96
\$163,001 to \$226,000	\$651 / \$1,302	\$594 / \$1,188	-\$57 / -\$114
\$226,001 to \$289,000	\$701 / \$1,402	\$639 / \$1,278	-\$62 / -\$124
\$289,001 and up	\$1,128 / \$2,256	\$1,028 / \$2,056	-\$100 / -\$200

This impact occurs because Proposition HH reduces the amount of TABOR refunds required for FY 2023-24.

Proposition HH

Tax Year 2025

Adjusted Gross Income	Current Law Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Proposition HH Refund Estimate <i>Single / Joint</i>	Change in Refund Estimate <i>Single / Joint</i>
Up to \$53,000	\$336 / \$672	\$269 / \$538	-\$67 / -\$134
\$53,001 to \$105,000	\$448 / \$896	\$358 / \$716	-\$90 / -\$180
\$105,001 to \$167,000	\$515 / \$1,030	\$412 / \$824	-\$103 / -\$206
\$167,001 to \$231,000	\$612 / \$1,224	\$490 / \$980	-\$122 / -\$244
\$231,001 to \$297,000	\$659 / \$1,318	\$527 / \$1,054	-\$132 / -\$264
\$297,001 and up	\$1,060 / \$2,120	\$848 / \$1,696	-\$212 / -\$424

This impact occurs because Proposition HH reduces the amount of TABOR refunds required for FY 2024-25.

Property Taxes

Lower assessment rates and reduced property values. Changes to assessment rates and property values under the measure are expected to reduce local property taxes owed by taxpayers by \$399.2 million for the 2023 property tax year, \$956.2 million for the 2024 property tax year, and \$1,087.7 million for the 2025 property tax year.

Local property tax limit. The measure creates a local property tax revenue limit that conditionally reduces local property tax revenues. Limits on property tax revenue begin with property tax year 2023 for local governments excluding school districts and home rule cities and counties. Except for certain exclusions, property taxes are limited to the prior years' property tax revenue increased by the rate of inflation based on the Denver-Aurora-Lakewood consumer price index. Sources and uses of revenue excluded from the limit include:

- revenue from new construction;
- revenue from changes in property tax classifications or annexations;
- revenue that has been abated or refunded;
- revenue from properties that were previously exempt and became taxable;
- payments or expenses incurred for reappraisals ordered or conducted by the State Board of Equalization;
- revenue from producing mines or oil and gas production;
- revenue for payment of bonds, interest, and other contractual obligations approved by voters; and;
- revenue from mill levies approved by voters under certain conditions.

Proposition HH

Local governments may exceed the property tax limit with adoption of a resolution or ordinance after conducting a public hearing. Local governments will also be allowed to create temporary property tax credits to refund revenue over the limit without reducing the permanent mill levy. Reduced local property tax revenue under the measure depends on the number of local governments that adopt resolutions or ordinances to exceed the limit, on the amount of revenue derived from exclusions, and whether the local government employs property tax credits to meet limitations under the measure rather than reducing its mill levy permanently. To the extent that local governments abide by the property tax limit and do not opt out, property tax revenue will be reduced. Assuming all impacted local governments abide the limitation, local property taxes owed by taxpayers could be further reduced by an estimated \$511 million for property tax year 2023, \$474 million in property tax year 2024, and \$520 million in property tax year 2025.

To the extent local governments opt out of the limit, derive large portions of revenue from property excluded from the limit, or are constrained by revenue limitations under TABOR or the 5.5 percent property tax growth limit in current law, the reduced tax revenue from the local limit provision will be less than estimated.

Assumptions. This analysis is based on revenue collected for impacted local governments for property tax year 2022, less mill levies assessed for bonds and contractual obligations, inflated by forecast increases in the Denver-Aurora-Lakewood consumer price index from 2022 to 2024 based on the June 2023 LCS forecast. Forecast revenue collections under the measure were inflated further utilizing the increase in assessed values by county from 2019 to 2020 to estimate potential increases from new construction, changes in use, and other increases from a previous intervening year. Revenue losses under the measure were estimated utilizing changes in assessed value under the measure through the forecast period, less estimated assessed value from oil and gas and producing mines.

State Transfers

Propositions HH creates the Local Government Backfill Cash Fund. In FY 2023-24, the measure transfers \$128 million from the General Fund to the Local Government Backfill Cash Fund and \$72 million to the State Public School Fund.

State revenue retained under the Proposition HH cap will be used to reimburse local governments for lost property tax revenue under the bill, and make transfers to the Housing Development Grant Fund and the State Education Fund. Transfers to the Housing Development Grant Fund will be the lesser of 5 percent of revenue retained under the Proposition HH cap or \$20 million.

For FY 2024-25, this analysis estimates transfers from the Proposition HH General Fund Exempt Account of about \$8.3 million to the Housing Development Grant Fund and \$152.3 million to the State Education Fund. In FY 2025-26, transfers are estimated at \$17.9 million to the Housing Development Grant Fund and \$269.0 million to the State Education Fund. In future years, transfers to the Housing Development Grant Fund are expected to reach \$20 million and increasing amounts are expected to be transferred to the State Education Fund. A forecast of

Proposition HH

state revenue is not available beyond FY 2024-25 and a forecast of state assessed valuation is not available beyond property tax year 2025. Transfers estimated under the measure are summarized in the table on Page 1.

State Expenditures

State expenditures will increase under the measure by \$133.1 million in FY 2023-24, \$444.8 million in FY 2024-25, \$436.7 million in FY 2025-26. Expenditures are shown in Table 6 and detailed below.

Table 6
State Expenditures Under Proposition HH

	FY 2023-24	FY 2024-25	FY 2025-26
Local Government Reimbursements			
Proposition HH General Fund Exempt Account	-	\$5.9 million	\$71.7 million
Local Government Backfill Cash Fund	-	\$128.0 million	-
Reimbursement Subtotal		\$133.9 million	\$71.7 million
School Finance			
State Share of School Finance ¹	\$133.0 million	\$310.7 million	\$364.8 million
School Finance Subtotal		\$133.0 million	\$310.7 million
Department of Local Affairs			
Personal Services	-	\$26,385	\$116,091
Operating Expenses	-	\$675	\$2,430
Capital Outlay Costs	-	\$6,670	-
Computer Programming	\$62,426	\$154,891	\$10,560
Employee Insurance / Supplemental Retirement	-	\$6,877	\$30,698
FTE – Personal Services	-	0.4 FTE	1.8 FTE
DOLA Subtotal		\$62,426	\$195,498
Total Costs		\$133.1 million	\$444.8 million
Total FTE		-	0.4 FTE
			1.8 FTE

¹ Expenditures for the state share of school finance may be paid from the General Fund, the State Education Fund, the State Public School Fund, or a combination of these. Under Proposition HH, an estimated \$152.3 million in FY 2024-25 and \$269.0 million in FY 2025-26 will be transferred into the State Education Fund from the Proposition HH General Fund Exempt Account.

Property tax reimbursements to local governments. The measure increases state expenditures by an estimated \$133.9 million in FY 2024-25 and \$71.7 million in FY 2025-26 to reimburse local governments for lost property tax revenue. Lost property tax revenue

Proposition HH

reimbursed by the state in FY 2024-25 for property tax year 2024 will first be paid from the Local Government Backfill Cash Fund prior to reimbursements from the Proposition HH General Fund Exempt Account in an amount up to 20 percent of the revenue retained under the Proposition HH cap. Beginning for tax year 2025 reimbursements paid in FY 2025-26, the entire amount of the reimbursements is expected to be paid from the Proposition HH General Fund Exempt Account.

School finance. The measure decreases property tax collections from school district total program mills, requiring an equivalent increase in the state share of total program funding for school finance. The state aid obligation is expected to increase by \$133 million in FY 2023-24, \$310.7 million in FY 2024-25, and \$364.8 million in FY 2025-26, and larger amounts in future years as temporary nonresidential assessment rates decrease. The state aid obligation may be paid from the General Fund, the State Education Fund, the State Public School Fund, or a combination of these. Beginning in FY 2024-25, the measure may result in transfers to the State Education Fund from revenue retained under the Proposition HH cap. As described in the State Transfer section, an estimated \$152.3 million will be transferred to the fund in FY 2024-25, and \$269.0 million will be transferred in FY 2025-26, with increasing amounts expected in future years. Transfers may exceed increased expenditures for school finance due to reduced local property tax revenue prior to FY 2032-33, after which revenue retained under the cap is set to expire.

Department of Local Affairs. General Fund expenditures in the Department of Local Affairs Division of Property Taxation are expected to increase by \$62,426 in FY 2023-24, \$195,498 in FY 2024-25, \$159,779 in FY 2025-26, and \$86,897 in FY 2026-27 and subsequent years.

The entire amount of costs for FY 2023-24 is for the development of a software system to track residential property that is taxed as primary residence property. These costs will occur in the Office of Information Technology (OIT), paid using reappropriated funds from DOLA. Ongoing costs for system maintenance are expected in later years as shown in Table 6.

The remaining costs are for the addition of staff in the division. Beginning in January 2025, the division will require 1.0 FTE to process and validate tax applications for primary residence properties. Costs for FY 2024-25 are prorated to reflect the start date and the General Fund pay date shift. Costs for FY 2025-26 only include an additional 0.8 FTE, representing two temporary staff required between August 2025 and December 2025 when the majority of applications from property owners are expected to arrive. Beyond the additional staff requirements, division workload will increase to convene the primary residence real property working group, review and update procedures, forms, manuals, and to provide technical assistance to local governments.

Department of Treasury. The measure is expected to increase department workload to administer reimbursements to local governments through FY 2032-33. This workload increase can be accomplished within existing appropriations.

Proposition HH

Department of Public Health and Environment. The department is required to compare the Division of Property Taxation's records of homeowners who qualified for reduced taxation due to ownership of their primary residence against lists of persons who have died. This workload increase can be accomplished within existing appropriations.

Department of Revenue. The measure requires that the department prepare two sets of six-tier sales tax refund amounts for the 2023 tax year when these amounts are provided to the Executive Committee of the Legislative Council in September 2023, to provide contingencies in case the ballot measure passes or fails. This workload increase can be accomplished within existing appropriations.

Employee insurance and supplemental retirement payments. As shown in Table 6, DOLA will have costs for employee insurance and supplemental employee retirement payments. Actual costs for these employee benefits and payments may vary from this estimate.

Local Government

Local Revenue

Lower assessment rates and reduced property values. On net, the measure is expected to reduce local property tax revenue by net amounts of \$237.9 million for property tax year 2023, \$511.6 million for property tax year 2024, and \$651.2 million for property tax year 2025 from the impact of lower assessment rates and reduced property values that will be partially offset by increased state aid to school districts and local government reimbursements. These components are summarized in Table 7.

Table 7
Local Government Revenue Impacts of Assessment Provisions in Proposition HH

	FY 2023-24 Property Tax Year 2023 Collected in 2024	FY 2024-25 Property Tax Year 2024 Collected in 2025	FY 2025-26 Property Tax Year 2025 Collected in 2026
Property Tax Revenue	(\$399.2 million)	(\$956.2 million)	(\$1,087.7 million)
School Districts – State Aid	\$133.0 million	\$310.7 million	\$364.8 million
State Backfill to Local Govt's*	\$28.3 million	\$133.9 million	\$71.7 million
Net Local Revenue Impact	(\$237.9 million)	(\$511.6 million)	(\$651.2 million)

* Reimbursements to counties, municipalities, and special districts only, excludes mill levies for bonds and contractual obligations.

Property tax revenue. As noted in the Taxpayer Impact section, the measure is expected to reduce property tax revenue to local governments by \$399.2 million for property tax year 2023, \$956.2 million for property tax year 2024, and \$1,087.7 million for property tax year 2025.

Proposition HH

State aid to school districts. As noted in the State Expenditure section, the measure is expected to increase the required amount of state aid to school districts by \$133.0 million for property tax year 2023, \$310.7 million for property tax year 2024, and \$364.8 million for property tax year 2025, as a result of reduced property tax revenue from total program mill levies.

State reimbursements to local governments. The measure requires the state to reimburse county treasurers for revenue reductions in 2023 from changes due to the measure that extend reductions from Senate Bill 22-238. The measure also requires reimbursements for property tax years 2024 through property tax year 2032 to the extent local governments remain eligible. The amount of reimbursements to counties, municipalities, and other property tax districts is determined by various thresholds as noted in the Summary section above. For property tax years 2024 through 2032, the amount of reimbursement is limited by available funds.

In FY 2023-24, available funds comprise \$128 million from the Local Government Backfill Fund and an estimated \$5.9 million of the amount retained under the Proposition HH cap. In FY 2024-25, an estimated \$71.7 million is expected to be available for local government reimbursements from the amount retained under the Proposition HH cap. In summary, estimated reimbursements to local governments, except school districts, are expected to increase by an estimated \$28.3 million for property tax year 2023, \$133.9 million for property tax year 2024, and \$71.7 million for property tax year 2025.

Local property tax limit. As noted in the Taxpayer Impact section, the measure creates a local property tax revenue limit that conditionally reduces local property tax revenues. Assuming all impacted local governments implement the limitation, local property taxes could be further reduced by an estimated \$511 million for property tax year 2023, \$474 million in property tax year 2024, and \$520 million in property tax year 2025.

Local Expenditures

The measure increases expenditures for county treasurers and assessors to implement the property tax changes. County assessors estimate the need for more staff and personnel to administer the measure and may also incur software and technology costs.

Effective Date

If approved by voters at the 2023 general election, Proposition HH takes effect upon proclamation of the Governor, no later than 30 days after the official canvass of the vote is completed.

State and Local Government Contacts

Information Technology
Public Health and Environment
Personnel

Property Tax Division
Local Affairs

Judicial
Treasury



Propuesta HH

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de impacto fiscal

Fecha: 07 de septiembre de 2023

Analista fiscal:

David Hansen | 303-866-2633

TÍTULO DE LCS: REDUCIR IMPUESTOS A LA PROPIEDAD Y RETENER INGRESOS ESTATALES

Resumen de impacto fiscal	AF 2023-24	AF 2024-25	AF 2025-26
Ingresos	-	-	-
Gastos	Fondo General	\$0.1 millones	\$0.2 millones
	Cuenta Exenta FG de la Prop. HH	-	\$5.9 millones
	Financiamiento Escolar ¹	\$133.0 millones	\$310.7 millones
	Fondo de Subvenciones para Gobiernos Locales	-	\$128.0 millones
	Total	\$133.1 millones	\$444.8 millones
			\$436.7 millones
Transferencias	Fondo General	(\$200.0 millones)	
	Cuenta Exenta FG de la Prop. HH	-	(\$160.7 millones) (\$286.9 millones)
	Fondo de Subvenciones para Gobiernos Locales	\$128.0 millones	-
	Fondo Estatal de Escuelas Públicas	\$72.0 millones	-
	Fondo de Subvenciones para Desarrollo de Vivienda	-	\$8.3 millones
	Fondo Estatal de Educación	-	\$17.9 millones
	Transferencias netas	\$0	\$0
			\$0

¹ Los gastos para la parte estatal de las finanzas escolares pueden pagarse con cargo al Fondo General, el Fondo Estatal de Educación, el Fondo Estatal de Escuelas Públicas o una combinación de estas fuentes.

Resumen de la medida

Si es aprobada por los votantes, la Propuesta HH permite al estado retener más ingresos estatales hasta al menos el año fiscal 2031-32. Además, la aprobación de la medida por parte de los votantes efectuará cambios a la ley estatal que se incluyeron en el Proyecto de Ley del Senado 23-303 y el Proyecto de Ley de la Cámara 23-1311 (disponible en línea en <https://leg.colorado.gov/bluebook>) sobre impuestos a la propiedad y reembolsos TABOR. Las disposiciones del impuesto a la propiedad incluyen cambios en los índices de tasación, valoraciones, clasificación, plazos para administrar los impuestos a la propiedad para el año fiscal a la propiedad 2023 y reembolsos a los gobiernos locales. La medida también establece un nuevo límite de ingresos del impuesto local a la propiedad, crea un nuevo fondo de efectivo, inicia transferencias de fondos estatales y modifica los mecanismos de reembolso de TABOR. Estos cambios se analizan con más detalle a continuación.

Límite de la Propuesta HH. La medida permite al estado retener y gastar ingresos que excedan el límite de la ley actual, o límite del Referéndum C. El límite del Referéndum C se ajusta anualmente para tener en cuenta la inflación, el crecimiento de la población, la calificación y descalificación de las empresas y los cambios en el servicio de la deuda. Además de estos ajustes, el límite de la Propuesta HH incluye un ajuste adicional de 1 punto porcentual por año. El crecimiento en el límite de la Propuesta HH es acumulativo, de modo que cada aumento anual de 1 punto porcentual se suma al límite del año anterior y permite que se retenga una cantidad mayor.

Las reducciones de la tasación de la propiedad en virtud de la medida se aplican hasta el año fiscal 2032. A partir del año fiscal 2032-33, el límite de la Propuesta HH se establece al nivel del límite C del Referéndum a menos que la Asamblea General actúe para extender las reducciones del índice de tasación bajo la Propuesta HH que se aplican para el año fiscal 2031, o actúe para reducir las tasaciones de propiedad de una manera diferente que logre una reducción igual o mayor en los valores tasados.

Según la medida, los ingresos retenidos que excedan el límite del Referéndum C, hasta el límite de la Propuesta HH, se depositan en una Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH recién creado. Los ingresos en la cuenta se utilizan primero para reembolsar parcialmente a los gobiernos locales por sus ingresos perdidos por impuestos a la propiedad resultantes de reducir índices de tasación y valoraciones que entran en vigencia según la medida. No se reembolsan los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad resultantes de reducir los impuestos por milésimas, por ejemplo, a causa del límite del impuesto local a la propiedad en la medida. En segundo lugar, la medida requiere una transferencia del 5 por ciento de la cantidad retenida bajo la Propuesta HH, o \$20 millones, lo que sea menor, al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda. Cualquier cantidad retenida restante después de los reembolsos y la transferencia al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda cada año se transfiere al Fondo Estatal de Educación. El dinero transferido al fondo no puede reemplazar el gasto actual del Fondo General para el financiamiento de las escuelas públicas.

Límite de impuesto local a la propiedad. La medida crea un nuevo límite para los impuestos locales a la propiedad a partir del año fiscal a la propiedad 2023. El límite se aplica de manera predeterminada a la mayoría de los gobiernos locales, pero no es aplicable a los distritos escolares y las ciudades y condados autónomos. Según el límite, el crecimiento de los ingresos se limita a la tasa de inflación en el Índice de Precios al Consumidor Denver-Aurora-Lakewood sobre los ingresos por impuestos a la propiedad del año anterior. Hay varias excepciones al calcular el límite, incluidos los ingresos de nuevas construcciones, cambios en la clasificación, anexiones, reembolsos, petróleo y gas, minas productoras y bonos y obligaciones contractuales. Para exceder el límite, un gobierno local debe dar aviso, llevar a cabo una audiencia pública y escuchar el testimonio antes de adoptar una resolución u ordenanza.

Subclases de bienes raíces residenciales. La medida crea dos nuevas subclases de propiedades residenciales para residencias primarias ocupadas por el propietario y residencias primarias calificadas para personas mayores. Las nuevas subclases entran en vigencia a partir del año fiscal a la propiedad 2025. Para que su propiedad sea tasada según las nuevas subclases, los propietarios deben completar y presentar una solicitud ante el tasador local del condado. La medida crea nuevos delitos penales por dar información falsa para obtener una reducción del impuesto a la

propiedad relacionada con estas nuevas subclases de propiedad, similar a un delito existente por entregar información falsa relacionada con la exención existente de vivienda para personas mayores en la ley actual.

Tasación del impuesto sobre la propiedad para propiedades residenciales. La medida aplica reducciones temporales del índice de tasación para las clases de propiedades residenciales y amplía las reducciones en la valoración. La Tabla 1 presenta las tasaciones residenciales implementadas por la medida y compara estas tasaciones con las de la ley actual. Tanto bajo la ley actual como con la medida, puede restarse un monto en dólares establecido en la ley de la valoración de mercado de una propiedad antes de aplicar el índice de tasación.

Tabla 1
Tasaciones de propiedades residenciales bajo la Propuesta HH
Los montos en cursiva muestran cambios con respecto a la ley actual

Año del impuesto sobre la propiedad	2023	2024	2025-2032	2033 y después
Residencia principal ocupada por el propietario	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063% para unifamiliar, 6.8% para multifamiliar</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% inalterado
Residencia principal ocupada por el propietario principal adulto mayor	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063% para unifamiliar, 6.8% para multifamiliar</i>	6.7% tras reducir \$140,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% inalterado
Otra multifamiliar	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 6.8%</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.15%</i>	7.15% inalterado
Otra residencial	6.7% tras reducir \$50,000 <i>del 6.765% tras reducir \$15,000</i>	6.7% tras reducir \$40,000 <i>del 7.063%*</i>	6.7% <i>del 7.15%</i>	7.15% inalterado

* La ley actual requiere que el Administrador de Impuestos a la Propiedad determine el índice de tasación de 2024 para propiedades residenciales que no sean propiedades multifamiliares a fin de lograr una reducción acumulativa del impuesto a la propiedad de \$700 millones atribuible al Proyecto de Ley del Senado 22-238 durante los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024. Según los datos preliminares del valor tasado, esta tasa se proyecta en 7.063%. La Propuesta HH derogaría este requisito.

Tierras agrícolas de energía renovable. La medida crea una nueva subclase de propiedad agrícola para tierras agrícolas de energía renovable. El valor real de la nueva subclase se basará en la fórmula de valoración de la subclase de terrenos baldíos de la División de Impuestos sobre la Propiedad.

Tasación del impuesto sobre la propiedad en propiedades no residenciales. La medida aplica reducciones temporales del índice de tasación para la mayoría de las clases de propiedades no residenciales. La Tabla 2 presenta las tasaciones no residenciales implementadas por la medida y compara estas tasaciones con las de la ley actual.

Tabla 2
Tasación de bienes inmuebles no residenciales según la Propuesta HH
*Los montos en cursiva muestran cambios con respecto a la ley actual
Omite las minas productoras y el petróleo y el gas, ya que estos no se ven afectados*

Año de impuesto a la propiedad	2023	2024-2026	2027-2028	2029-2030	2031-2032
Alojamiento y otras propiedades comerciales mejoradas	27.85% tras reducir \$30,000 <i>del 27.9% tras reducir \$30,000</i>	27.85% <i>del 29%</i>	27.65% <i>del 29%</i>	26.9% <i>del 29%</i>	26.9% o 25.9% ¹ <i>del 29%</i>
Otros comerciales, industriales, recursos naturales, con tasación estatal	27.85% <i>del 27.9%</i>	27.85% <i>del 29%</i>	27.65% <i>del 29%</i>	26.9% <i>del 29%</i>	26.9% o 25.9% ¹ <i>del 29%</i>
Tierras improductivas	27.85% <i>del 27.9%</i>	29% <i>inalterado</i>	29% <i>inalterado</i>	29% <i>inalterado</i>	29% <i>inalterado</i>
Propiedad agrícola, productora de energía renovable	26.4% <i>inalterado</i>	26.4% <i>del 29%</i> ²	26.4% <i>del 29%</i>	26.4% <i>del 29%</i>	26.4% o 25.9% ¹ <i>del 29%</i>
Tierra agrícola, energía renovable ³	26.4%	21.9%	21.9%	21.9%	21.9%

¹ Para 2031 y 2032, los índices de tasación correspondientes a estas clases se reducen al 25.9% si el crecimiento en los valores tasados entre los 32 condados con el menor crecimiento en los valores tasados entre 2030 y 2031 es mayor o igual al 3.7%.

² Para 2024, el índice de tasación de la ley actual correspondientes a estas clases es del 26.4% tanto en virtud de la ley actual como de la medida.

³ Esta subclase de propiedad se crea bajo la medida en 2024 y se tasa como propiedad agrícola según la ley actual.

Reembolsos a los gobiernos locales. La medida implementa una serie de modificaciones a los mecanismos de reembolso a los gobiernos locales creados en el Proyecto de Ley del Senado 22-238 para los ingresos perdidos del impuesto a la propiedad, amplía los reembolsos para incluir reducciones en el valor realizadas bajo la medida y extiende los reembolsos para los gobiernos locales elegibles hasta el año fiscal a la propiedad 2032. Las modificaciones al mecanismo de reembolso incluyen:

- especificar que los ingresos por impuestos a la propiedad perdidos se calculen sobre la base de los impuestos por milésimas de 2022, y deben excluir los impuestos por milésimas para bonos y obligaciones contractuales;

Propuesta HH

- permitir que todos los reembolsos requeridos para el año fiscal a la propiedad 2023 se reembolsen del superávit TABOR del año fiscal 2022-23 como reembolso TABOR, por encima de un límite de \$240 millones conforme al Proyecto de ley 22-238;
- pagar reembolsos para los años fiscales a la propiedad 2024 y 2032 de una transferencia única de \$128 millones del Fondo General a un nuevo fondo en efectivo en el año fiscal 2023-24, y hasta el 20 por ciento de los ingresos excedentes de TABOR retenidos bajo el límite de la Propuesta HH en el año fiscal 2023-24 hasta el año fiscal 2031-32;
- especificar que para los gobiernos locales que tienen un aumento en la valoración de bienes inmuebles de más del 20 por ciento de 2022 a 2023, los reembolsos para el año fiscal a la propiedad 2023 se basarán solo en reducciones de ingresos bajo SB 22-238 y no en los cambios realizados según la Propuesta HH;
- permitir que los distritos de ambulancias, protección contra incendios y servicios de salud reciban reembolsos del 50 por ciento después de que su valoración evaluada aumente más del 20 por ciento con respecto a los niveles de 2022;
- a partir del año tributario 2024, designar a las entidades gubernamentales locales en condados con una población de más de 300,000 como no elegibles para recibir pagos de reembolso cuando el aumento en la valoración tasada de las entidades desde el nivel de 2022 supere el 20 por ciento, pero permitiendo que las entidades en condados con una población menor de 300,000 vuelvan a ser elegibles si su valoración cae por debajo del umbral; y
- reducir reembolsos de pagos según sea necesario a cualquier distrito donde los pagos causarían que exceda su límite de ingresos TABOR;

Transferencias del Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y del Fondo de Escuelas Públicas del Estado. La medida crea el Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y transfiere \$128 millones del Fondo General al nuevo fondo en el año fiscal 2023-24. Además, la medida transfiere \$72 millones del Fondo General al Fondo Estatal de Escuelas Públicas en el año fiscal 2023-24.

Administración del impuesto sobre la propiedad. Para el año fiscal 2023, la medida implementa retrasos en varios plazos para la presentación de informes y la administración de impuestos a la propiedad, incluida la certificación de ingresos, los impuestos por milésimas y la recaudación de impuestos para los distritos escolares y otros gobiernos locales.

Grupo de trabajo de bienes raíces de residencia principal. La medida crea un grupo de trabajo que será convocado por la División de Impuestos a la Propiedad para racionalizar y mejorar la administración de la clase de bienes raíces de residencia principal creada por la medida. El grupo de trabajo incluirá tasadores y funcionarios electos del condado que harán recomendaciones a los comités de la Cámara y el Senado antes del 1 de enero de 2024.

Antecedentes

Proyecto de ley del Senado 22-238. Durante la sesión de 2022, la Asamblea General aprobó el [Proyecto de Ley del Senado 22-238](#), que realizó cambios temporales en los índices de tasación y la valoración de la propiedad para los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024. El proyecto de ley también estableció reembolsos a los gobiernos locales, excepto a los distritos escolares, por la pérdida de ingresos derivados de impuestos a la propiedad resultante del proyecto de ley. Los reembolsos se pagan como un mecanismo de reembolso TABOR para reembolsar una parte del superávit TABOR del año fiscal 2022-23 del estado, hasta \$240 millones. Si los reembolsos exceden los \$240 millones o el monto total de los reembolsos estatales de TABOR, se requiere que el resto se pague del Fondo General. Se detallan otros cambios a continuación.

Para el año del impuesto sobre la propiedad 2023, el proyecto de ley:

- redujo la valoración de cada inmueble residencial por hasta \$15,000;
- redujo la valoración de propiedades comerciales no residenciales mejoradas hasta en \$30,000;
- temporalmente redujo el índice de tasación para todas las propiedades residenciales a 6.765 por ciento, de 6.8 por ciento para propiedades multifamiliares y 6.95 por ciento para todas las demás propiedades residenciales; y
- temporalmente redujo el índice de tasación para la mayoría de las clases de propiedades no residenciales, excluyendo propiedades productoras de petróleo y gas, mineras, agrícolas y productoras de energía renovable a 27.9 por ciento del 29 por ciento.

Para el año del impuesto sobre la propiedad 2024, el proyecto de ley:

- temporalmente redujo el índice de tasación para propiedades residenciales multifamiliares a 6.8 por ciento del 7.15 por ciento;
- fijó el índice de tasación para otras propiedades residenciales a un nivel que causaría una reducción de \$700 millones en los ingresos atribuibles al proyecto de ley durante los años de impuestos a la propiedad 2023 y 2024, proyectada en 7.063 por ciento; y
- temporalmente redujo el índice de tasación para la propiedad agrícola y de energía renovable a 26.4 por ciento del 29 por ciento.

Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda. Creado en 2009, el Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda otorga subvenciones a entidades elegibles para adquirir, rehabilitar y construir proyectos de vivienda asequible. El fondo es administrado por la División de Vivienda del Departamento de Asuntos Locales.

Supuestos

Impactos del valor tasado. Con base en los valores evaluados preliminares de 2023 informados por los condados y un pronóstico del personal del Consejo Legislativo (LCS) para los valores evaluados de 2024 y 2025, se espera que la medida reduzca los valores tasados en las cantidades que se muestran en la Tabla 3.

Tabla 3
Impactos del valor tasado según la Propuesta HH
Millones de dólares

Año	Valor tasado	Cambio		Propuesta HH
		porcentual	Valor tasado	
2022	\$150,166		\$150,166	
2023p	\$193,737	29.0%	\$188,002	25.2%
2024f	\$205,999	6.3%	\$192,257	2.3%
2025f	\$214,609	4.2%	\$198,957	3.5%

Fuente: Personal del Consejo Legislativo de Colorado. P=datos preliminares. f=pronóstico.

Impactos en los ingresos del impuesto a la propiedad. La medida afecta a los ingresos del impuesto a la propiedad tanto a través de la reducción de los valores tasados como de la aplicación de un límite de ingresos del impuesto a la propiedad.

Se supone que los valores tasados reducidos disminuyen los ingresos por impuestos a la propiedad para los gobiernos locales que gravan impuestos por milésimas, incluidos la mayoría de los condados, municipios y distritos especiales. Se supone que los distritos escolares experimentan reducciones en los ingresos generados por los impuestos por milésimas totales del programa, así como por los impuestos por milésimas de anulación en los distritos donde los votantes han aprobado anulaciones de impuestos por milésimas fijos.

No se espera que algunos gravámenes generen menos ingresos debido a la reducción de los valores tasados. Estos incluyen el endeudamiento de bonos y los gravámenes por milésimas de anulación del distrito escolar si un distrito ya está en su límite de ingresos de anulación o donde los votantes han aprobado anulaciones para generar montos fijos en dólares o montos en dólares ajustados a la inflación. Tampoco se espera que los distritos que están limitados por limitaciones de ingresos bajo TABOR, el límite de crecimiento del impuesto a la propiedad del 5.5 por ciento en la ley actual u otra política local generen menos ingresos según la medida. Se supone que los distritos que experimentaron una reducción en los gravámenes por milésimas del impuesto a la propiedad de 2020 a 2021, ajustados para excluir los gravámenes generales por milésimas de los distritos escolares, no se verán afectados por la medida. Los gravámenes reales que se verán afectados por la medida dependen de las restricciones y decisiones de las políticas locales y podrían variar de la estimación en este análisis.

Se supone que el límite de ingresos por impuestos a la propiedad reduce los ingresos a los condados, municipios y distritos especiales estatutarios que no optan por no cumplir con las

restricciones del límite sobre los impuestos por milésimas, como se analiza en las secciones Impacto del contribuyente y gobiernos locales a continuación. La reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad atribuibles al límite de ingresos no tiene un impacto fiscal estatal directo. La pérdida de ingresos debido a la reducción de los impuestos por milésimas no se reembolsa, ya que los montos de reembolso se basan en los impuestos por milésimas de 2022. Los distritos escolares están excluidos del límite de ingresos del impuesto a la propiedad, por lo que el límite no tiene un impacto directo en el requisito de ayuda estatal para la financiación escolar.

Las estimaciones suponen valores evaluados preliminares de 2023 informados por los condados y un pronóstico del personal del Consejo Legislativo para los valores evaluados para 2024 y 2025 por distrito escolar, prorrateadas a los condados de acuerdo con la participación de cada distrito escolar en la valoración tasada del condado correspondiente al año de impuesto a la propiedad 2022. Las estimaciones asumen impuestos por milésimas promedio ponderados por condado para el año de impuesto a la propiedad 2022 de la División de Impuestos a la Propiedad, excepto que los impuestos por milésimas totales del programa del distrito escolar se ajustan cuando lo exige la ley actual promulgada en el Proyecto de Ley de la Cámara 21-1164.

Impacto en el contribuyente

Reembolsos TABOR

Reembolsos TABOR para el año fiscal 2022-23. La medida no cambia el monto total que se reembolsará a los contribuyentes para el año fiscal 2022-23. Sin embargo, la medida implementa cambios en los mecanismos de reembolso. Según la medida, los \$59 millones aproximados que de otro modo serían reembolsados a través del mecanismo de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles se reembolsarán a través de reducciones de impuestos a la propiedad, pagados a través de reembolsos a los gobiernos locales por sus pérdidas. Además, la medida implementa un cambio en el mecanismo de reembolso de seis niveles solo para el año fiscal 2023, en lugar de realizar reembolsos de montos iguales a todos los contribuyentes calificados. La Tabla 4 muestra el impacto combinado para los contribuyentes en el año fiscal 2023. Los montos reales reembolsados dependerán del monto final de los ingresos estatales para el año presupuestario 2022-23.

Tabla 4
Impactos de reembolso TABOR de seis niveles bajo la Propuesta HH
Año tributario 2023

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual <i>Individual / Conjunta</i>	Estimación de reembolso de la Propuesta HH <i>Individual / Conjunta</i>	Cambio en la estimación de reembolso <i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$50,000	\$628 / \$1,256	\$898 / \$1,796	+\$270 / +\$540
\$50,001 a \$99,000	\$838 / \$1,676	\$898 / \$1,796	+\$60 / +\$120
\$99,001 a \$157,000	\$964 / \$1,928	\$898 / \$1,796	-\$66 / -\$132
\$157,001 a \$218,000	\$1,146 / \$2,292	\$898 / \$1,796	-\$248 / -\$496
\$218,001 a \$278,000	\$1,233 / \$2,466	\$898 / \$1,796	-\$335 / -\$670
\$278,001 y más	\$1,984 / \$3,968	\$898 / \$1,796	-\$1,086 / -\$2,172

Este impacto se produce debido a los aumentos en el monto del excedente TABOR reembolsado a través de reducciones del impuesto a la propiedad pagadas a través de reembolsos a los gobiernos locales, y debido a los reembolsos pagados a todos los contribuyentes calificados en cantidades iguales. El monto total de los reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2022-23 no ha cambiado.

Reembolsos TABOR para el año fiscal 2023-24 hasta el año fiscal 2031-32. La medida permite al estado retener ingresos que de otro modo serían reembolsados a los contribuyentes para estos años fiscales. Conforme al pronóstico previsión del Personal del Consejo Legislativo de junio de 2023, los montos estimados que se retendrán son los siguientes:

- \$166.6 millones para el AF 2023-24;
- \$358.6 millones para el AF FY 2024-25; y
- cantidades mayores en años fiscales subsiguientes hasta al menos el AF 2031-32.

No hay un pronóstico de ingresos estatales disponible más allá del año fiscal 2024-25. Conforme al pronóstico del demógrafo estatal para la población estatal, y suponiendo una inflación anual del 2.5 por ciento durante los años más allá del periodo del pronóstico actual, se estima que el límite de la Propuesta HH excederá el límite del Referéndum C en \$2,200 millones en el año fiscal 2031-32, el último año en que es aplicable. Hasta el año fiscal 2031-32, en los años en que los ingresos se reembolsarían a los contribuyentes según la ley actual, la medida permite que se retenga una parte de estos ingresos, hasta el límite de la Propuesta HH. La cantidad real retenida dependerá de la recaudación de ingresos, la inflación, el crecimiento de la población y cualquier cambio posterior en la política fiscal.

Hasta al menos el año fiscal 2024-25 y todos los años en que la medida permita que se retengan los ingresos, la medida reducirá el monto reembolsado a los contribuyentes a través del mecanismo de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles. El impacto en estos reembolsos es igual a la cantidad de ingresos retenidos por el estado bajo la Proposición HH. Los impactos estimados de reembolso de TABOR para los años fiscales 2024 y 2025 se presentan en la Tabla 5 para contribuyentes de distintos ingresos.

Tabla 5
Impactos de reembolso TABOR de seis niveles bajo la Propuesta HH

Año tributario 2024

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual <i>Individual / Conjunta</i>	Estimación de reembolso de la Propuesta HH <i>Individual / Conjunta</i>	Cambio en la estimación de reembolso <i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$52,000	\$357 / \$714	\$326 / \$652	-\$31 / -\$62
\$52,001 a \$103,000	\$476 / \$952	\$434 / \$868	-\$42 / -\$84
\$103,001 a \$163,000	\$548 / \$1,096	\$500 / \$1,000	-\$48 / -\$96
\$163,001 a \$226,000	\$651 / \$1,302	\$594 / \$1,188	-\$57 / -\$114
\$226,001 a \$289,000	\$701 / \$1,402	\$639 / \$1,278	-\$62 / -\$124
\$289,001 y más	\$1,128 / \$2,256	\$1,028 / \$2,056	-\$100 / -\$200

Este impacto ocurre porque la Propuesta HH reduce la cantidad de reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2023-24.

Año tributario 2025

Ingreso bruto ajustado	Estimación de reembolso de la ley actual <i>Individual / Conjunta</i>	Estimación de reembolso de la Propuesta HH <i>Individual / Conjunta</i>	Cambio en la estimación de reembolso <i>Individual / Conjunta</i>
Hasta \$53,000	\$336 / \$672	\$269 / \$538	-\$67 / -\$134
\$53,001 a \$105,000	\$448 / \$896	\$358 / \$716	-\$90 / -\$180
\$105,001 a \$167,000	\$515 / \$1,030	\$412 / \$824	-\$103 / -\$206
\$167,001 a \$231,000	\$612 / \$1,224	\$490 / \$980	-\$122 / -\$244
\$231,001 a \$297,000	\$659 / \$1,318	\$527 / \$1,054	-\$132 / -\$264
\$297,001 y más	\$1,060 / \$2,120	\$848 / \$1,696	-\$212 / -\$424

Este impacto ocurre porque la Propuesta HH reduce la cantidad de reembolsos TABOR requeridos para el año fiscal 2024-25.

Impuestos a la propiedad

Índices de tasación más bajos y valores de propiedad reducidos. Se espera que los cambios en los índices de tasación y los valores de las propiedades bajo la medida reduzcan los impuestos locales a la propiedad adeudados por los contribuyentes en \$399.2 millones para el año de impuesto a la propiedad 2023, \$956.2 millones para el año de impuesto a la propiedad 2024 y \$1,087.7 millones para el año de impuesto a la propiedad 2025.

Límite de impuesto local a la propiedad. La medida crea un límite de ingresos del impuesto local a la propiedad que reduce condicionalmente los ingresos locales por impuestos a la propiedad. Los límites en los ingresos por impuestos a la propiedad comienzan con el año de impuestos a la propiedad 2023 para los gobiernos locales, excluyendo los distritos escolares y las ciudades y

condados autónomos. Exceptuando ciertas exclusiones, los impuestos a la propiedad se limitan a los ingresos por impuestos a la propiedad de años anteriores incrementados por la tasa de inflación basada en el índice de precios al consumidor Denver-Aurora-Lakewood. Las fuentes y usos de los ingresos excluidos del límite incluyen:

- ingreso proveniente de construcciones nuevas;
- ingreso originado por cambios en clasificaciones o anexiones del impuesto sobre la propiedad;
- ingreso que se ha mitigado o reembolsado;
- ingreso proveniente de bienes que anteriormente estaban exentos y pasaron a estar sujetos a impuestos;
- pagos o gastos incurridos por retasaciones ordenadas o realizadas por la Junta Estatal de Ecuación;
- ingreso proveniente de minas productoras o producción de petróleo y gas;
- ingreso para pagar bonos, intereses y otras obligaciones contractuales aprobadas por los votantes; e
- ingreso proveniente de impuestos por milésimas aprobados por los votantes bajo ciertas condiciones.

Los gobiernos locales pueden exceder el límite del impuesto a la propiedad con la adopción de una resolución u ordenanza después de llevar a cabo una audiencia pública. Los gobiernos locales también podrán crear créditos fiscales temporales a la propiedad para reembolsar los ingresos por encima del límite sin reducir el impuesto por milésimas permanente. La reducción de los ingresos locales por impuestos a la propiedad en virtud de la medida depende del número de gobiernos locales que adopten resoluciones u ordenanzas para exceder el límite, de la cantidad de ingresos derivados de las exclusiones y de si el gobierno local emplea créditos fiscales a la propiedad para cumplir con las limitaciones de la medida en lugar de reducir su impuesto por milésimas permanentemente. En la medida en que los gobiernos locales cumplan con el límite del impuesto a la propiedad y no opten por no participar, los ingresos por impuestos a la propiedad se reducirán. Suponiendo que todos los gobiernos locales afectados cumplan con la limitación, los impuestos locales a la propiedad adeudados por los contribuyentes podrían reducirse aún más en \$511 millones estimados para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$474 millones en el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$520 millones en el año de impuestos a la propiedad 2025.

En la medida en que los gobiernos locales opten por excluirse del límite, obtengan grandes porciones de los ingresos de propiedades excluidas del límite, o estén restringidos por limitaciones de ingresos bajo TABOR o el límite de crecimiento del impuesto a la propiedad del 5.5 por ciento en la ley actual, los ingresos fiscales reducidos de la disposición del límite local serán menores que los estimados.

Supuestos. Este análisis se basa en los ingresos recaudados correspondientes a los gobiernos locales afectados para el año de impuestos a la propiedad 2022, menos los impuestos por milésimas tasados por bonos y obligaciones contractuales, incrementados por los aumentos pronosticados en el índice de precios al consumidor Denver-Aurora-Lakewood de 2022 a 2024 según el pronóstico LCS de junio de 2023. Las recaudaciones de ingresos pronosticadas bajo la medida se incrementaron aún más utilizando el aumento en los valores tasados por condado de 2019 a 2020 para estimar posibles aumentos de nuevas construcciones, cambios en el uso y otros aumentos de un año intermedio anterior. Las pérdidas de ingresos bajo la medida se estimaron utilizando los cambios en el valor tasado bajo la medida a lo largo del periodo del pronóstico, menos el valor tasado estimado de petróleo y gas y minas productoras.

Transferencias estatales

La Propuesta HH crea el Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales. En el año fiscal 2023-24, la medida transfiere \$128 millones del Fondo General al Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales y \$72 millones al Fondo de Escuelas Públicas del Estado.

Los ingresos estatales retenidos bajo el límite de la Propuesta HH se utilizarán para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos por impuestos a la propiedad bajo el proyecto de ley, y hacer transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y al Fondo Estatal de Educación. Las transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda serán lo que sea menor entre el 5 por ciento de los ingresos retenidos bajo el límite de la Propuesta HH o \$20 millones.

Para el año fiscal 2024-25, este análisis estima transferencias de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH de aproximadamente \$8.3 millones al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y \$152.3 millones al Fondo Estatal de Educación. En el año fiscal 2025-26, las transferencias se estiman en \$17.9 millones al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda y \$269.0 millones al Fondo Estatal de Educación. En los próximos años, se espera que las transferencias al Fondo de Subvenciones para el Desarrollo de la Vivienda alcancen los 20 millones de dólares y se espera que se transfieran cantidades cada vez mayores al Fondo Estatal de Educación. No hay un pronóstico de ingresos estatales disponible más allá del año fiscal 2024-25 y no hay un pronóstico de valoración tasada por el estado disponible más allá del año de impuesto a la propiedad 2025. Las transferencias estimadas en el marco de la medida se resumen en la tabla de la página 1.

Gastos estatales

Los gastos estatales aumentarán con la medida en \$133.1 millones en el año fiscal 2023-24, \$444.8 millones en el año fiscal 2024-25, \$436.7 millones en el año fiscal 2025-26. Los gastos figuran en la tabla 6 y se detallan a continuación.

Tabla 6
Gastos estatales bajo la Propuesta HH

	AF 2023-24	AF 2024-25	AF 2025-26
Reembolsos a los gobiernos locales			
Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH	-	\$5.9 millones	\$71.7 millones
Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales	-	\$128.0 millones	-
Subtotal de reembolso	-	\$133.9 millones	\$71.7 millones
Financiamiento escolar			
Participación estatal en el financiamiento escolar ¹	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Subtotal de financiamiento escolar	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Departamento de Asuntos Locales			
Servicios personales	-	\$26,385	\$116,091
Gastos operativos	-	\$675	\$2,430
Costos de desembolso de capital	-	\$6,670	-
Programación de computadoras	\$62,426	\$154,891	\$10,560
Seguro de empleados / Jubilación suplementaria	-	\$6,877	\$30,698
Empl. T. Completo (ETC) – Servicios	-	0.4 ETC	1.8 ETC
Subtotal DOLA	\$62,426	\$195,498	\$159,779
Costos totales	\$133.1 millones	\$444.8 millones	\$436.7 millones
Total ETC	-	0.4 ETC	1.8 ETC

¹ Los gastos para la parte estatal de financiamiento escolar pueden pagarse con cargo al Fondo General, el Fondo Estatal de Educación, el Fondo Estatal de Escuelas Públicas o una combinación de estos. Según la Propuesta HH, se transferirán montos estimados de \$152.3 millones en el año fiscal 2024-25 y \$269.0 millones en el año fiscal 2025-26 al Fondo Estatal de Educación desde la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH.

Reembolsos de impuestos a la propiedad a los gobiernos locales. La medida aumenta los gastos estatales en un monto estimado de \$133.9 millones en el año fiscal 2024-25 y \$71.7 millones en el año fiscal 2025-26 para reembolsar a los gobiernos locales por la pérdida de ingresos derivados de impuestos a la propiedad. Los ingresos perdidos por impuestos a la propiedad reembolsados por el estado en el año fiscal 2024-25 para el año de impuesto a la propiedad 2024 se pagarán primero del Fondo de Efectivo de Subvenciones para Gobiernos Locales antes de los reembolsos de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH por un monto de hasta el 20 por ciento de los ingresos retenidos según el límite de la Propuesta HH. A partir de los reembolsos del año tributario 2025 pagados en el año fiscal 2025-26, se espera que el

monto total de los reembolsos se pague de la Cuenta Exenta del Fondo General de la Propuesta HH.

Financiamiento escolar. La medida disminuye la recaudación de impuestos a la propiedad por milésimas totales del programa del distrito escolar, lo que requiere un aumento equivalente en la participación estatal en el financiamiento total del programa para el financiamiento escolar. Se espera que la obligación de ayuda estatal aumente en \$133 millones en el año fiscal 2023-24, \$310.7 millones en el año fiscal 2024-25 y \$364.8 millones en el año fiscal 2025-26, y cantidades mayores en años futuros a medida que disminuyan los índices de tasación temporal no residencial. La obligación de ayuda estatal puede pagarse con cargo al Fondo General, al Fondo Estatal de Educación, al Fondo Estatal de Escuelas Públicas o a una combinación de estos. A partir del año fiscal 2024-25, la medida puede generar transferencias al Fondo Estatal de Educación de los ingresos retenidos bajo el límite de la Propuesta HH. Como se describe en la sección de Transferencia de Estado, se transferirán aproximadamente \$152.3 millones al fondo en el año fiscal 2024-25, y \$269.0 millones se transferirán en el año fiscal 2025-26, previéndose montos crecientes en años futuros. Las transferencias pueden exceder el aumento de los gastos para el financiamiento escolar debido a la reducción de los ingresos locales por impuestos a la propiedad antes del año fiscal 2032-33, después de lo cual caducan los ingresos retenidos según el límite.

Departamento de Asuntos Locales. Se espera que los gastos del Fondo General en la División de Impuestos a la Propiedad del Departamento de Asuntos Locales aumenten en \$62,426 en el año fiscal 2023-24, \$195,498 en el año fiscal 2024-25, \$159,779 en el año fiscal 2025-26 y \$86,897 en el año fiscal 2026-27 y años posteriores.

El monto total de los costos para el año fiscal 2023-24 es para el desarrollo de un sistema de software para rastrear propiedades residenciales que se gravan como propiedad de residencia principal. Estos costos se producirán en la Oficina de Tecnología de la Información (OIT), pagados con fondos reasignados de DOLA. Se prevén costos continuos de mantenimiento del sistema en años posteriores, como se muestra en la Tabla 6.

Los gastos restantes corresponden a la adición de personal a la división. A partir de enero de 2025, la división requerirá 1.0 ETC para procesar y validar las solicitudes de impuestos para propiedades de residencia principal. Los costos para el año fiscal 2024-25 se prorranean para reflejar la fecha de inicio y el cambio de fecha de pago del Fondo General. Los costos para el año fiscal 2025-26 solo incluyen un ETC adicional de 0.8, lo que representa dos empleados temporales necesarios entre agosto de 2025 y diciembre de 2025, cuando se espera que lleguen la mayoría de las solicitudes de los propietarios. Más allá de las necesidades adicionales de personal, aumentará el volumen de trabajo de la división para convocar al grupo de trabajo sobre bienes inmuebles de residencia principal, examinar y actualizar procedimientos, formularios y manuales y prestar asistencia técnica a los gobiernos locales.

Departamento de Tesorería. Se espera que la medida aumente la carga de trabajo del departamento para administrar los reembolsos a los gobiernos locales hasta el año fiscal 2032-33. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente. Se requiere que el departamento compare los registros de la División de Impuestos a la Propiedad de los dueños de viviendas que calificaron para impuestos reducidos debido a la propiedad de su residencia principal con las listas de personas que han muerto. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Departamento de Ingresos. La medida requiere que el departamento prepare dos conjuntos de montos de reembolso de impuestos sobre las ventas de seis niveles para el año fiscal 2023 cuando estos montos se proporcionen al Comité Ejecutivo del Consejo Legislativo en septiembre de 2023, para proporcionar contingencias en caso de que la medida electoral sea aprobada o falle. Este aumento del volumen de trabajo puede lograrse con las asignaciones existentes.

Seguro de empleado y pagos complementarios de jubilación. Como se muestra en la Tabla 6, DOLA tendrá costos para el seguro del empleado y los pagos suplementarios de jubilación de los empleados. Los costos reales de estos beneficios y pagos para empleados pueden variar de esta estimación.

Gobiernos locales

Ingresos locales

Índices de tasación más bajas y valores de propiedad reducidos. En términos netos, se espera que la medida reduzca los ingresos locales por impuestos a la propiedad en montos netos de \$237.9 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$511.6 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$651.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025 por el impacto de los índices de tasación más bajas y la reducción de los valores de las propiedades que se compensarán parcialmente con el aumento de la ayuda estatal a los distritos escolares y los reembolsos a los gobiernos locales. Estos componentes se resumen en la Tabla 7.

Tabla 7
Impactos en los ingresos de los gobiernos locales de las disposiciones de tasación en la Propuesta HH

	AF 2023-24 <i>Año impuesto a la propiedad 2023 recaudado en 2024</i>	AF 2024-25 <i>Año impuesto a la propiedad 2024 recaudado en 2025</i>	AF 2025-26 <i>Año impuesto a la propiedad 2025 recaudado en 2026</i>
Ingresos por impuestos a la propiedad	(\$399.2 millones)	(\$956.2 millones)	(\$1,087.7 millones)
Distritos escolares – Ayuda estatal	\$133.0 millones	\$310.7 millones	\$364.8 millones
Subvenciones estatales a los gobiernos locales*	\$28.3 millones	\$133.9 millones	\$71.7 millones
Impacto neto en los ingresos locales	(\$237.9 millones)	(\$511.6 millones)	(\$651.2 millones)

* Los reembolsos a condados, municipios y distritos especiales solamente, excluyen los impuestos por milésimas para bonos y obligaciones contractuales.

Ingresos por impuestos a la propiedad. Como se señaló en la sección Impacto del contribuyente, se espera que la medida reduzca los ingresos por impuestos a la propiedad para los gobiernos locales en \$399.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$956.2 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$1087.7 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025.

Ayuda estatal a los distritos escolares. Como se señaló en la sección de Gastos del Estado, se espera que la medida aumente la cantidad requerida de ayuda estatal a los distritos escolares en \$133.0 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$310.7 millones para el año fiscal a la propiedad 2024 y \$364.8 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025, como resultado de la reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad de los impuestos por milésimas totales del programa.

Reembolsos estatales a los gobiernos locales. La medida requiere que el estado reembolse a los tesoreros del condado por las reducciones de ingresos en 2023 por los cambios debido a la medida que extiende las reducciones del Proyecto de Ley del Senado 22-238. La medida también requiere reembolsos para los años de impuestos a la propiedad 2024 hasta el año fiscal a la propiedad 2032 en la medida en que los gobiernos locales sigan siendo elegibles. El monto de los reembolsos a los condados, municipios y otros distritos de impuestos a la propiedad está determinado por varios umbrales como se indica en la sección Resumen anterior. Para los años de impuestos a la propiedad 2024 a 2032, el monto del reembolso está limitado por los fondos disponibles.

En el año fiscal 2023-24, los fondos disponibles comprenden \$128 millones del Fondo de Subvenciones del Gobierno Local y un estimado de \$5.9 millones del monto retenido bajo el límite de la Propuesta HH. En el año fiscal 2024-25, se espera que haya un monto estimado de \$71.7 millones disponible para reembolsos del gobierno local de la cantidad retenida bajo el límite de la Propuesta HH. En resumen, se espera que los reembolsos estimados a los gobiernos locales, excepto los distritos escolares, aumenten un monto estimado de \$28.3 millones para el año de

impuestos a la propiedad 2023, \$133.9 millones para el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$71.7 millones para el año de impuestos a la propiedad 2025.

Límite de impuesto local a la propiedad. Como se señaló en la sección Impacto del contribuyente, la medida crea un límite de ingresos del impuesto local a la propiedad que reduce condicionalmente los ingresos locales del impuesto a la propiedad. Suponiendo que todos los gobiernos locales afectados implementen la limitación, los impuestos locales a la propiedad podrían reducirse aún más en un monto estimado de \$511 millones para el año de impuestos a la propiedad 2023, \$474 millones en el año de impuestos a la propiedad 2024 y \$520 millones en el año de impuestos a la propiedad 2025.

Gastos locales

La medida aumenta los gastos para que los tesoreros y asesores del condado implementen los cambios en el impuesto a la propiedad. Los asesores del condado estiman la necesidad de más personal y personal para administrar la medida y también pueden incurrir en costos de software y tecnología.

Fecha de entrada en vigor

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2023, la Propuesta HH entra en vigencia tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos del gobierno estatal y local

Tecnología de la información
Judicial
Asuntos Locales
Personal

División de Impuestos a la Propiedad
Salud Pública y Medio Ambiente
Tesorería

Proposition II



Legislative Council Staff

Nonpartisan Services for Colorado's Legislature

Fiscal Impact Statement

Date: August 18, 2023

Fiscal Analyst:

Emily Dohrman (303-866-3687)

LCS TITLE: RETAIN NICOTINE TAX REVENUE IN EXCESS OF BLUE BOOK ESTIMATE

Fiscal Impact Summary		FY 2023-24	FY 2024-25
Revenue	General Fund	\$14.4 million	\$32.1 million
	Total	\$14.4 million	\$32.1 million
Transfers	General Fund	(\$8.8 million)	(\$32.1 million)
	Proposition EE Refund Cash Fund	(\$23.7 million)	-
	Preschool Programs Cash Fund	\$32.4 million	\$32.1 million
	Net Transfer	\$0	\$0
Expenditures	Preschool Programs Cash Fund	up to \$32.4 million	up to \$32.1 million
	Total	up to \$32.4 million	up to \$32.1 million

Summary of Measure

The measure allows the state to retain \$23.65 million in tax revenue that has been collected from Proposition EE taxes, including interest, rather than refund it to wholesalers and distributors of cigarettes, tobacco products, and nicotine products. House Bill 23-1290 transferred \$23.65 million to the Proposition EE Refund Cash Fund from the Preschool Programs Cash Fund and the General Fund. The measure allows the state to return the \$23.65 million to the Preschool Programs Cash Fund and the General Fund in the same proportion as the initial transfers into the Proposition EE Refund Cash Fund. If the measure fails, the \$23.65 million will be refunded to cigarette wholesalers, tobacco product distributors, nicotine products distributors, and other taxpayers.

The measure also allows the state to maintain the tax rates and tax rate increases on cigarettes, tobacco products, and nicotine products that were approved in Proposition EE. If the measure fails, the Proposition EE taxes must be reduced by 11.53 percent.

Background

Proposition EE taxes. Proposition EE increased cigarette and tobacco taxes, created a new tax on nicotine products, and created a minimum price for cigarette sales. Revenue from the new taxes is exempt from TABOR as a voter-approved revenue change. New tax rates from the measure were instituted on January 1, 2021, and are required to increase incrementally until FY 2027-28. The tax rates are shown in Table 2.

Proposition II

Table 2
Tax Rates if Proposition II Passes

Product	January 2024 through June 2024	July 2024 through June 2027	July 2027 and Future Years
<i>Cigarettes (tax per pack of 20)</i>			
Pre-Proposition EE Taxes	\$0.84	\$0.84	\$0.84
Proposition EE Tax	\$1.10	\$1.40	\$1.80
Total Cigarette Tax	\$1.94	\$2.24	\$2.54
<i>Tobacco Products (Percent of price*)</i>			
Pre-Proposition EE Taxes	40%	40%	40%
Proposition EE Tax	10%	16%	22%
Total Tobacco Tax	50%	56%	62%
<i>Nicotine Products (Percent of price*)</i>			
Pre-Proposition EE Taxes	-	-	-
Proposition EE Tax	50%	56%	62%
Total Nicotine Tax	50%	56%	62%

* Manufacturer's list price

Proposition EE excess revenue. The 2020 Blue Book estimated that Proposition EE would raise revenue by \$186.5 million in its first full fiscal year, FY 2021-22. Actual revenue collected from the new taxes in that year was \$208.0 million, or \$21.5 million more than the estimate. The excess revenue was mostly due to tax revenue from nicotine products, such as e-cigarettes and vaping products. Because actual revenue exceeded the amount estimated in the Blue Book, the state is constitutionally required to refund the excess and reduce the tax rates in proportion to the excess, or to ask voters for permission not to do so.

Proposition EE Refund Cash Fund. Proposition II was referred to the ballot by HB 23-1290. HB 23-1290 also created the Proposition EE Refund Cash Fund and transferred \$23.65 million into the fund on September 1, 2023. The transfer was directed to come from the Preschool Programs Cash Fund unless that fund did not have a sufficient balance to cover the full transfer, in which case the remaining amount was to be transferred from the General Fund. On September 1, the full balance of the Preschool Programs Cash Fund, \$18.05 million was transferred from the Preschool Programs Cash Fund to the Proposition EE Refund Cash Fund, and the remaining \$5.6 million was transferred from the General Fund.

State Revenue

The measure is expected to increase General Fund revenue by \$14.4 million in FY 2023-24 (half-year impact), \$32.1 million in FY 2024-25, and increasing amounts in future years as tax rates increase. These amounts reflect the impact of not reducing the Proposition EE taxes by 11.53 percent, which would otherwise be required under current law.

Proposition II

State Transfers

The measure will result in two main transfers of revenue if approved by voters – returning the money set aside in the Proposition EE Refund Cash Fund to the original funds, and increased transfers of Proposition EE tax revenue to the Preschool Programs Cash Fund from maintaining current tax rates.

Proposition EE Refund Cash Fund. First, if the measure is approved, the \$23.65 million set aside in the Proposition EE Refund Cash Fund will be transferred back to the original funds, with \$5.6 million transferred to the General Fund and \$18.05 million transferred to the Preschool Programs Cash Fund in FY 2023-24.

Preschool Programs Cash Fund. On an ongoing basis, additional Proposition EE revenue from higher tax rates will be collected in the General Fund and transferred to the Preschool Programs Cash Fund, with \$14.4 million transferred in FY 2023-24 and \$32.1 million transferred in FY 2024-25.

Proposition EE revenue is first deposited in the General Fund via the Old Age Pension Fund and then transferred into the 2020 Tax Holding Fund. In FY 2023-24, revenue is distributed from the 2020 Tax Holding Fund such that \$10.95 million is transferred to the Tobacco Tax Cash Fund, \$4.05 million is transferred back to the General Fund, and the remainder is distributed to the Preschool Programs Cash Fund. Because the General Fund and Tobacco Tax Cash Fund obligations will be fully funded regardless of whether Proposition II passes, the total amount of additional revenue collected if the measure is approved will be distributed to the Preschool Programs Cash Fund.

Taxpayer Impact

If Proposition II passes, the state will retain \$23.65 million that would otherwise be refunded to cigarette wholesalers, tobacco product distributors, nicotine products distributors, and other taxpayers. Additionally, taxes on cigarettes, tobacco products, and/or nicotine products will be higher than if Proposition II fails. If Proposition II fails, Proposition EE taxes will be reduced by 11.53 percent. The tax rates imposed by Proposition EE are shown above in the Background section.

State Expenditures

The measure will increase state spending on preschools by the amount that would otherwise be refunded in FY 2023-24 but is instead returned to the Preschool Programs Cash Fund, plus the ongoing increase in state revenue brought in from higher tax rates.

In FY 2023-24, the measure increases expenditures on preschool programs by up to \$32.4 million, including the \$18.05 million that would otherwise be refunded and \$14.4 million in additional tax revenue. State spending on preschool will increase by up to \$32.1 million in FY 2025-26 from higher tax rates, and by increasing amounts in future years.

Proposition II

Lastly, as described in the State Transfers section above, the measure also increases the amount of General Fund available to spend or save by \$5.6 million in FY 2023-24. Decisions on spending this money will be made by the General Assembly and have not been estimated here.

Effective Date

If approved by voters at the 2023 general election, this measure takes effect upon proclamation of the Governor, no later than 30 days after the official canvass of the vote is completed.

State and Local Government Contacts

Legislative Council Staff Economics Section
Personnel

Early Childhood
Revenue

**Personal del Consejo Legislativo***Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado***Declaración de Impacto Fiscal****Fecha:** 18 de agosto de 2023**Analista Fiscal:**

Emily Dohrman (303-866-3687)

TÍTULO DE LCS: RETENER LOS INGRESOS FISCALES POR NICOTINA POR ENCIMA DE LA ESTIMACIÓN DEL FOLLETO DE INFORMACIÓN

Resumen de impacto fiscal		AF 2023-24	AF 2024-25
Ingresos	Fondo General	\$14.4 millones	\$32.1 millones
	Total	\$14.4 millones	\$32.1 millones
Transferencias	Fondo General	(\$8.8 millones)	(\$32.1 millones)
	Fondo en efectivo de reembolso de la Propuesta EE	(\$23.7 millones)	-
	Fondo en Efectivo para Programas Preescolares	\$32.4 millones	\$32.1 millones
	Transferencias netas	\$0	\$0
Gastos	Fondo en Efectivo para Programas Preescolares	hasta \$32.4 millones	hasta \$32.1 millones
	Total	hasta \$32.4 millones	hasta \$32.1 millones

Resumen de la medida

La medida permite al estado retener \$23.65 millones en ingresos fiscales que se han recaudado de los impuestos de la Propuesta EE, incluidos los intereses, en lugar de reembolsarlos a mayoristas y distribuidores de cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina. El Proyecto de Ley 23-1290 de la Cámara de Representantes transfirió \$23.65 millones al Fondo en Efectivo de Reembolso de la Propuesta EE del Fondo en Efectivo para Programas Preescolares y el Fondo General. La medida permite al estado devolver los \$23.65 millones al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares y al Fondo General en la misma proporción que las transferencias iniciales al Fondo de Reembolso en Efectivo de la Propuesta EE. Si la medida fracasa, los \$23.65 millones serán reembolsados a mayoristas de cigarrillos, distribuidores de productos de tabaco, distribuidores de productos de nicotina y otros contribuyentes.

La medida también permite al estado mantener las tasas impositivas y los aumentos de las tasas impositivas sobre cigarrillos, productos de tabaco y productos de nicotina que fueron aprobados en la Propuesta EE. Si falla la medida, los impuestos de la Propuesta EE deben reducirse en un 11.53 por ciento.

Antecedentes

Impuestos de la Propuesta EE. La Propuesta EE aumentó los impuestos a los cigarrillos y al tabaco, creó un nuevo impuesto sobre los productos de nicotina y creó un precio mínimo para las ventas de cigarrillos. Los ingresos de los nuevos impuestos están exentos de TABOR como un cambio de ingresos aprobado por los votantes. Las nuevas tasas impositivas de la medida se instituyeron el 1 de enero de 2021 y deben aumentar gradualmente hasta el año fiscal 2027-28. Las tasas impositivas se muestran en el cuadro 2.

Tabla 2
Tasas impositivas si se aprueba la Propuesta II

Producto	Enero 2024 a junio 2024	Julio 2024 a junio 2027	Julio 2027 y años futuros
Cigarrillos (<i>Impuesto por paquete de 20</i>)			
Impuestos Pre-Propuesta EE	\$0.84	\$0.84	\$0.84
Impuesto de la Propuesta EE	\$1.10	\$1.40	\$1.80
Impuesto total sobre los cigarrillos	\$1.94	\$2.24	\$2.54
Productos de tabaco (<i>Porcentaje del precio*</i>)			
Impuestos Pre-Propuesta EE	40%	40%	40%
Impuesto de la Propuesta EE	10%	16%	22%
Impuesto total sobre el tabaco	50%	56%	62%
Productos de nicotina (<i>Porcentaje del precio*</i>)			
Impuestos Pre-Propuesta EE	-	-	-
Impuesto de la Propuesta EE	50%	56%	62%
Impuesto total a la nicotina	50%	56%	62%

* Precio de lista del fabricante

Excedente de ingresos de la Propuesta EE. El Folleto de información 2020 estimó que la Propuesta EE aumentaría los ingresos en \$186.5 millones en su primer año fiscal completo, AF 2021-22. Los ingresos reales recaudados de los nuevos impuestos en ese año fueron de \$208.0 millones, o \$21.5 millones más que la estimación. El excedente de ingresos se debió principalmente a los ingresos fiscales de los productos de nicotina, como los cigarrillos electrónicos y los productos de vapeo. Debido a que los ingresos reales excedieron la cantidad estimada en el Folleto de información, el estado está constitucionalmente obligado a reembolsar el excedente y reducir las tasas impositivas en proporción al excedente, o pedir permiso a los votantes para no hacerlo.

Fondo en Efectivo de Subvenciones de la Propuesta EE. La Propuesta II fue referida a la boleta electoral por el proyecto de ley 23-1290 de la Cámara. El proyecto de ley 23-1290 de la Cámara también creó el Fondo en Efectivo de Subvenciones de la Propuesta EE y transfirió \$23.65 millones al fondo el 1 de septiembre de 2023. Se ordenó que la transferencia proviniera del Fondo de Efectivo para Programas Preescolares, a menos que ese fondo no tuviera un saldo suficiente para cubrir la transferencia completa, en cuyo caso el monto restante se transferiría del Fondo General. El 1 de septiembre, el saldo total del Fondo en Efectivo para Programas

Preescolares, se transfirieron \$18.05 millones del Fondo en efectivo para Programas Preescolares al Fondo en Efectivo de Reembolso de la Propuesta EE, y los \$5.6 millones restantes se transfirieron del Fondo General.

Ingresos estatales

Se espera que la medida aumente los ingresos del Fondo General en \$14.4 millones en el año fiscal 2023-24 (impacto semestral), \$32.1 millones en el año fiscal 2024-25 y aumente los montos en años futuros a medida que aumenten las tasas impositivas. Estas cantidades reflejan el impacto de no reducir los impuestos de la Propuesta EE en un 11.53 por ciento, que de otro modo sería requerido por la ley actual.

Transferencias estatales

La medida producirá dos transferencias principales de ingresos si los votantes lo aprueban: devolver el dinero reservado en el Fondo de Efectivo de Reembolso de la Propuesta EE a los fondos originales, y mayores transferencias de ingresos fiscales de la Propuesta EE al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares por mantener las tasas impositivas actuales.

Fondo en efectivo de subvenciones de la Propuesta EE. Primero, si se aprueba la medida, los \$23.65 millones reservados en el Fondo en Efectivo de Reembolso de la Propuesta EE se transferirán nuevamente a los fondos originales, transfiriéndose \$5.6 millones al Fondo General y \$18.05 millones al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares en el año fiscal 2023-24.

Fondo en Efectivo para Programas Preescolares. De manera continua, los ingresos adicionales de la Propuesta EE por tasas impositivas más altas se recaudarán en el Fondo General y se transferirán al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares, transfiriéndose \$14.4 millones en el año fiscal 2023-24 y \$32.1 millones en el año fiscal 2024-25.

Los ingresos de la Propuesta EE se depositan primero en el Fondo General a través del Fondo de Pensiones de Vejez y luego se transfieren al Fondo de Retención de Impuestos de 2020. En el año fiscal 2023-24, los ingresos se distribuyen del Fondo de Retención de Impuestos 2020 de tal manera que se transfieren \$10.95 millones al Fondo de Efectivo del Impuesto al Tabaco, se transfieren \$4.05 millones nuevamente al Fondo General y el resto se distribuye al Fondo en efectivo para Programas Preescolares. Debido a que las obligaciones del Fondo General y del Fondo en Efectivo del Impuesto al Tabaco se financiarán en su totalidad independientemente de si se aprueba la Propuesta II, la cantidad total de ingresos adicionales recaudados si se aprueba la medida se distribuirá al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares.

Impacto en el contribuyente

Si se aprueba la Propuesta II, el estado retendrá \$23.65 millones que de otro modo serían reembolsados a mayoristas de cigarrillos, distribuidores de productos de tabaco, distribuidores de productos de nicotina y otros contribuyentes. Además, los impuestos sobre los cigarrillos,

productos de tabaco y/o productos de nicotina serán más altos que si falla la Propuesta II. Si fallase la Propuesta II, los impuestos de la Propuesta EE se reducirán en un 11.53 por ciento. Las tasas impositivas gravadas por la Propuesta EE se muestran arriba en la sección Antecedentes.

Gastos estatales

La medida aumentará el gasto estatal en educación preescolar en la cantidad que de otro modo se reembolsaría en el año fiscal 2023-24, pero a cambio se devuelve al Fondo en Efectivo para Programas Preescolares, más el aumento continuo de los ingresos estatales recaudados mediante las tasas impositivas más altas.

En el año fiscal 2023-24, la medida aumenta los gastos en programas preescolares hasta en \$32.4 millones, incluidos los \$18.05 millones que de otro modo serían reembolsados y \$14.4 millones en ingresos fiscales adicionales. El gasto estatal en educación preescolar aumentará hasta en \$32.1 millones en el año fiscal 2025-26 debido a tasas impositivas más altas y al aumentar las cantidades en años futuros.

Por último, como se describe en la sección anterior de Transferencias estatales, la medida también aumenta la cantidad del Fondo General disponible para gastar o ahorrar en \$5.6 millones en el año fiscal 2023-24. Las decisiones sobre el gasto de este dinero serán tomadas por la Asamblea General y no se han estimado aquí.

Fecha de entrada en vigor

Si es aprobada por los votantes en las elecciones generales de 2023, esta medida entra en vigencia tras la proclamación del Gobernador, a más tardar 30 días después de que concluya el escrutinio oficial de la votación.

Contactos del gobierno estatal y local

Sección de Economía del Personal del Consejo Legislativo
Personal

Primera Infancia
Ingresos